



C/2025/161

13.1.2025

Sentencia del Tribunal General de 13 de noviembre de 2024 – Aboca y otros/Comisión

(Asunto T-302/21) ⁽¹⁾

[«Protección de los consumidores — Sustancias sujetas a restricción, prohibición o control de la Unión — Artículo 8, apartados 1 y 2, y anexo III del Reglamento (CE) n.º 1925/2006 — Prohibición y control de determinadas sustancias y preparados que contengan derivados hidroxiantracénicos — Artículo 1, puntos 1, menciones primera a tercera, y 2, del Reglamento (UE) 2021/468 — Conceptos de «sustancia», «ingrediente» y «preparados» — Error de Derecho»]

(C/2025/161)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Aboca SpA Soc. agr. (Sansepolcro, Italia), Coswell SpA (Funò di Argelato, Italia), Associação portuguesa de suplementos alimentares (Aparç) (Lisboa, Portugal) (representantes: B. Kelly, Solicitor, K. Ewert, abogada, D. Scannell y C. Thomas, Barristers)

Demandada: Comisión Europea (representantes: I. Galindo Martín, K. Mifsud Bonnici y B. Rous Demiri, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación del Reglamento (UE) 2021/468 de la Comisión, de 18 de marzo de 2021, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especies botánicas que contienen derivados hidroxiantracénicos (DO 2021, L 96, p. 6), en la medida en que, mediante el artículo 1, puntos 1, menciones primera a tercera, y 2, de dicho Reglamento, la Comisión Europea incluyó determinados derivados hidroxiantracénicos y determinados preparados en el anexo III, partes A y C, del Reglamento (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre la adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos (DO 2006, L 404, p. 26).

Fallo

- 1) Anular el artículo 1, puntos 1, menciones primera a tercera, y 2, del Reglamento (UE) 2021/468 de la Comisión, de 18 de marzo de 2021, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especies botánicas que contienen derivados hidroxiantracénicos.
- 2) Condenar a la Comisión Europea al pago de las costas.

⁽¹⁾ DO C 289 de 19.7.2021.